



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Viernes 8 de Diciembre de 2023

NÚM. 42

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

CIRCULAR: CADPE-DG-004/2023

Morelia, Michoacán, 29 de noviembre de 2023

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTES**

De conformidad a las facultades conferidas en los artículos 1º, 4º, 6º y 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (*sic*) del Estado de Michoacán de Ocampo; así como el 6 del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, me permito informar:

En cumplimiento a la Ejecutoria de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del juicio administrativo número **JA-1619/2019-II** y su acumulado **JA-0165/2020-III**, del índice del Juzgado Segundo Administrativo, mediante la cual se declaró la nulidad de la resolución rescisoria de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, emitida dentro del Procedimiento de Rescisión Administrativa 003/2019.

Derivado de lo anterior, me permito comunicar que la circular 003/2019, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, mediante la cual se informó a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, abstenerse de aceptar propuestas técnicas y económicas o celebrar contratos con la moral "Intellego", S.C., como parte de la sanción derivada del Procedimiento de Rescisión Administrativa 003/2019, ha quedado sin efectos.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente

Alejandro Estrada Salinas
Director General del Comité de
Adquisiciones del Poder Ejecutivo
(Firmado)



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL